

---

**996ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 1002, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 9/21**  
**GUÍA ACTUALIZADA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE**  
**PROCEDIMIENTOS NACIONALES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE**  
**LAS EXISTENCIAS DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Cumpliendo el mandato otorgado por la Decisión N° 10/17 del Consejo Ministerial relativa a las armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y las existencias de munición convencional (EMC), adoptada en Viena en diciembre de 2017, y alentado por el reconocimiento de la Declaración del Consejo Ministerial de Milán de 2018 sobre los esfuerzos de la OSCE en el ámbito de las normas y mejores prácticas en materia de APAL y EMC de “la necesidad de que la OSCE siga mejorando sus normas y mejores prácticas en materia de APAL y EMC, así como su aplicación”,

Reconociendo los resultados de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, organizada por las Naciones Unidas en Nueva York del 26 al 30 de julio de 2021,

Reconociendo asimismo que la guía actualizada de mejores prácticas puede servir también como guía para la elaboración de políticas nacionales de los Estados participantes y alentar la aplicación voluntaria de normas comunes más estrictas en la práctica por todos los Estados participantes,

Observando que la guía actualizada de mejores prácticas también podría ser útil para los Socios de la OSCE para la Cooperación y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus iniciativas destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con la gestión y la seguridad de las existencias de APAL,

Decide:

1. Acoger con beneplácito la presente Guía, cuyo título completo es “Guía actualizada de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras”, que proporciona orientación para la seguridad y gestión eficaces de las existencias nacionales de APAL (FSC.DEL/363/21);

2. Respalda la publicación de la guía actualizada de mejores prácticas en los seis idiomas oficiales de la OSCE, y alienta a los Estados participantes a que faciliten el acceso a dicha guía, según proceda;
3. Encarga al Centro para la Prevención de Conflictos que se asegure de dar la máxima difusión posible a esta guía actualizada de mejores prácticas, también entre los Socios de la OSCE para la Cooperación y en las Naciones Unidas;
4. Solicita que la guía actualizada de mejores prácticas se presente en la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, organizada por las Naciones Unidas.

La presente Guía actualizada de mejores prácticas sustituye a la Guía de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias almacenadas (FSC.GAL/14/03/Rev.2, de 19 de septiembre de 2003), que fue elaborada en virtud de la Decisión N° 5/03 del FCS relativa a las guías de prácticas recomendadas en materia de armas pequeñas y armas ligeras, de 18 de junio de 2003.

FSC.DEC/9/21  
15 December 2021  
Attachment

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión adoptada hoy por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad relativa a la Guía actualizada de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, la Delegación de la Federación de Rusia estima necesario hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Federación de Rusia, al acoger con beneplácito la adopción de la Guía actualizada de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras, parte del entendimiento de que la aplicación de dicho documento será con carácter voluntario.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada”.